

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00065637- -UNC-ME#FP

**VISTO** 

La RD 1233/19 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 31.07.2019 al 31.07.2021; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Angélica Dávila, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00572602-UNC-DSA#FP en Orden 144.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías estudiantes para los/as que fueron designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 31.07.2019 al 31.07.2021.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que la Profesora Titular Angélica Dávila, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Mildred Ayelén GÓMEZ, Melisa ARMESTO, María José MOYANO y Pablo Ezequiel DENIS.

Que Mildred Ayelén GÓMEZ y Pablo Ezequiel DENIS manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías y Melisa ARMESTO y María José MOYANO no manifiestaron su voluntad en ningún sentido.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Mildred Ayelén GÓMEZ DNI 40.030.624, Melisa ARMESTO DNI 35.636.951, María José MOYANO DNI 39.475.529 y Pablo Ezequiel DENIS DNI 36.956.417,

realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 31.07.2019 al 31.07.2021.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Experiencias de consumo. Un enfoque sanitario." (GÓMEZ), "Implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.567 en instituciones penitenciarias de la provincia de Córdoba" (ARMESTO), "RELACIÓN LEY DE SALUD MENTAL N.º26.657 Y LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO N.º 26.742 /5007" (MOYANO) y "Promoción de la salud y cambio social. Propuesta metodológica." (DENIS).

ARTÍCULO 3°: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, de Mildred Ayelén GÓMEZ y Pablo Ezequiel DENIS, con reconocimiento de funciones desde el 01.08.2021.

ARTÍCULO 4°: Los/as ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a las estudiantes Agustina Helena Hortencia CARIGNANO DNI 35.528.009, Georgina Sofía TESTA DNI 38.110.244 y María Victoria PEREZ TRAVERSO DNI 39.996.660, para la que fueron designadas en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 31.07.2019 al 31.07.2021.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.